

PERIODICO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



TOMO CXXVI

Alcance al Periódico Oficial de fecha 29 de Marzo de 1993.

Núm. 13

Director: LIC. PRISCILIANO GUTIERREZ HERNANDEZ
Director General de Gobernación
Supervisora: LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Encargada del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos : 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

DECRETO.- Que califica como válidas las Elecciones Ordinarias, celebradas el 21 de Febrero de 1993 y declara Diputados Propietarios y Suplentes electos a la LV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Hidalgo.

Págs. 1 - 7

DECRETO.- Que califica como válidas las Elecciones Ordinarias, celebradas el 21 de Febrero de 1993 y declara Diputados Propietarios y Suplentes por el Principio de Representación Proporcional a la LV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Hidalgo.

Págs. 7 - 10

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER LEGISLATIVO

DECRETO

QUE CALIFICA COMO VALIDAS LAS ELECCIONES ORDINARIAS, CELEBRADAS EL 21 DE FEBRERO DE 1993, Y DECLARA DIPUTADOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE ELECTOS A LA LV. LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO.

EL COLEGIO ELECTORAL DE LA LV. LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 56 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA ENTIDAD, DECRETA :

C O N S I D E R A N D O:

UNO.- QUE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS, CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DE 1993, EN LOS QUINCE DISTRITOS ELECTORALES LOCALES, SE AJUSTÓ A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN VIRTUD DE QUE SE REALIZARON EN TIEMPO Y FORMA TODAS LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A SU PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA.

DOS.- QUE DEL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS EN LOS QUINCE DISTRITOS ELECTORALES LOCALES, DEL 24 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE DESPRENDE: QUE EL CÓMPUTO SE REALIZÓ SIN INCIDENTES; QUE LAS FÓRMULAS REGISTRADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, OBTUVIERON EN EL PRIMER DISTRITO 46,909, SEGUNDO DISTRITO 24,546, TERCER DISTRITO 24,599, CUARTO DISTRITO 13,928, QUINTO DISTRITO 12,164, SEXTO DISTRITO 5,608, SÉPTIMO DISTRITO 5,780, OCTAVO DISTRITO 16,769, NOVENO DISTRITO 24,184, DÉCIMO DISTRITO 32,414, DÉCIMO PRIMER DISTRITO 22,190, DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO 20,602, DÉCIMO TERCER DISTRITO 13,978 DÉCIMO CUARTO DISTRITO 15,465, DÉCIMO QUINTO DISTRITO 10,801 VOTOS, QUE REPRESENTAN EL MAYOR NÚMERO DE SUFRAGIOS OBTENIDOS EN LA ELECCIÓN; QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 159, 169, 170, FRACCIÓN VI, 183 Y 184 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, EL COMITÉ DISTRITAL ELECTORAL EXTENDIÓ LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LOS CIUDADANOS:

PRIMER DISTRITO**JORGE CONDE GOMEZ****JOSE LUIS JIMENEZ PADILLA****SEGUNDO DISTRITO****MA. ROSA LLACA COLCHADO****MARIBEL ZARAGOZA TENORIO****TERCER DISTRITO****FERNANDO QUETZALCOATL
MOCTEZUMA PEREDA****ENRIQUE RODRIGUEZ TAPIA**

CUARTO DISTRITO

DAVID SERGIO MORAN
SEGOVIA

JORGE JESUS RODRIGUEZ VARELA

QUINTO DISTRITO

ESTEBAN MIGUEL ANGELES
CERON.

LEOCADIO RAMIREZ TREJO

SEXTO DISTRITO

JAIME COSTEIRA CRUZ

SANDRA LUZ ZARAGOZA OLIVARES

SEPTIMO DISTRITO

LEOPOLDO RODRIGUEZ
MURILLO

JOSAFAT RAFAEL MORALES PEREZ

OCTAVO DISTRITO

SALVADOR NERI SOSA

HEBERTH MORALES ZARAGOZA

NOVENO DISTRITO

FEDERICO HERNANDEZ BARROS- MABEL GUTIERREZ CHAVEZ

DECIMO DISTRITO

BERNABE CRUZ FLORES

JOSE REFUGIO RIVERA CASTILLO

DECIMO PRIMER DISTRITO

HILARIO AVILES UGO

HECTOR PEDRAZA OLGUIN

DECIMO SEGUNDO DISTRITO

LEONARDO RAMIREZ ALVAREZ

LORENZO DANIEL LUDLOW KURI

DECIMO TERCER DISTRITO

ABEL ROJO MUÑOZ

ABELARDO OLGUIN CUEVAS

DECIMO CUARTO DISTRITO**JESUS RICARDO AMADOR
ZAMUDIO****ROGACIANO MENESES CURIEL****DECIMO QUINTO DISTRITO****MARCIAL ALFREDO TOVAR
GOMEZ.****MARIO PEDRO BAÑOS BRISEÑO**

CANDIDATOS A DIPUTADOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE, CUYAS CONSTANCIAS FUERON REGISTRADAS EN LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL Y PRESENTADAS A LA COMISIÓN INSTALADORA QUE EXTENDIÓ LAS CREDENCIALES DE ACCESO A ESTE COLEGIO ELECTORAL.

TRES.- QUE DEL EXÁMEN Y ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRAN LOS EXPEDIENTES ELECTORALES, LA PRIMERA COMISIÓN DICTAMINADORA DEL COLEGIO ELECTORAL DE LA LV. LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, LLEGÓ A LA CONCLUSIÓN: QUE EL PROCESO ELECTORAL EN LOS QUINCE DISTRITOS ELECTORALES LOCALES, SE DESARROLLÓ EN TIEMPO Y CUMPLIÓ TODAS LAS FORMALIDADES SEÑALADAS EN LA LEY DE LA MATERIA; QUE NO EXISTEN CAUSAS DE NULIDAD DE LA ELECCIÓN; QUE LOS CANDIDATOS QUE OBTUVIERON LA MAYORÍA DE VOTOS REUNIERON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD; QUE LAS CASILLAS ELECTORALES SE INSTALARON EN TIEMPO Y FORMA, Y LA VOTACIÓN SE RECIBIÓ EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO; POR LO QUE CON APOYO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; 185, 186 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, 14 Y 15 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, LA PRIMERA COMISIÓN DICTAMINADORA DEL COLEGIO ELECTORAL, DE LA LV. LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

PRIMERO.- SON LEGÍTIMAS Y EN CONSECUENCIA VÁLIDAS LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES ORDINARIAS PARA DIPUTADOS LOCALES EN EL ESTADO DE HIDALGO, CELEBRADAS EL 21 DE FEBRERO DE 1993 EN LOS QUINCE DISTRITOS ELECTORALES LOCALES.

SEGUNDO.- SON DIPUTADOS PROPIETARIOS Y -
SUPLENTES RESPECTIVAMENTE A LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA --
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDAL
GO, LOS CIUDADANOS:

**PRIMER DISTRITO
(PACHUCA)**

C. JORGE CONDE GOMEZ C. JOSE LUIS JIMENEZ PADILLA

**SEGUNDO DISTRITO
(TULANCINGO DE BRAVO)**

C. MA. ROSA LLACA COLCHADO C. MARIBEL ZARAGOZA TENORIO

**TERCER DISTRITO
(TULA DE ALLÉNDE)**

C. FERNANDO QUETZALCOATL ENRIQUE RODRIGUEZ TAPIA
MOCTEZUMA PEREDA

**CUARTO DISTRITO
(HUICHAPAN)**

C. DAVID SERGIO MORAN C. JORGE JESUS RODRIGUEZ VARELA
SEGOVIA

**QUINTO DISTRITO
(ZIMAPAN)**

C. ESTEBAN MIGUEL ANGELES C. LEOCADIO RAMIREZ TREJO
CERON.

**SEXTO DISTRITO
(ZACUALTIPAN)**

C. JAIME COSTEIRA CRUZ C. SANDRA LUZ ZARAGOZA OLIVARES

**SEPTIMO DISTRITO
(METZQUITITLAN)**

C. LEOPOLDO RODRIGUEZ C. JOSAFAT RAFAEL MORALES PEREZ
MURILLO

**OCTAVO DISTRITO
(TENANGO DE DORIA)**

C. SALVADOR NERI SOSA C. HERBERTH MORALES ZARAGOZA

**NOVENO DISTRITO
(APAN)**

C. FEDERICO HERNANDEZ BARROS C. MABEL GUTIERREZ CHAVEZ

DECIMO DISTRITO
(HUEJUTLA)

C. BERNABE CRUZ FLORES C. JOSE REFUGIO RIVERA CASTILLO

DECIMO PRIMER DISTRITO

(ACTOPAN)

C. HILARIO AVILES LUGO C. HECTOR PEDRAZA OLGUIN

DECIMO SEGUNDO DISTRITO

(MOLANGO)

C. LEONARDO RAMIREZ ALVAREZ C. LORENZO DANIEL LUDLOW KURI

DECIMO TERCER DISTRITO

(IXMIQUILPAN)

C. ABEL ROJO MUÑOZ C. ABELARDO OLGUIN CUEVAS

DECIMO CUARTO DISTRITO

(JACAUA DE LEDEZMA)

C. JESUS RICARDO AMADOR C. ROGACIANO MENESES CURIEL
ZAMUDIO

DECIMO QUINTO DISTRITO

(ATOTONILCO EL GRANDE)

C. MARCIAL ALFREDO TOVAR C. MARIO PEDRO BAÑOS BRISEÑO
GOMEZ

TERCERO.- APROBADO QUE FUÉ POR EL COLEGIO -
ELECTORAL DE LA LV. LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO EL PRESENTE DECRETO; LOS C.C. JORGE CONDE GOMEZ, -
MARIA ROSA LLACA COLCHADO, FERNANDO QUETZALCOATL MOCTEZUMA
PEREDA, DAVID SERGIO MORAN SEGOVIA, ESTEBAN MIGUEL ANGELES
CERON, JAIME COSTEIRA CRUZ, LEOPOLDO RODRIGUEZ MURILLO, -
SALVADOR NERI SOSA, FEDERICO HERNANDEZ BARROS, BERNABE --
CRUZ FLORES, HILARIO AVILES LUGO, LEONARDO RAMIREZ ALVAREZ,
ABEL ROJO MUÑOZ, JESUS RICARDO AMADOR ZAMUDIO, MARCIAL AL-
FREDO TOVAR GOMEZ, DIPUTADOS PROPIETARIOS ELECTOS, RINDIE-
RON LA PROTESTA DE LEY EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS --
155 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERA-
NO DE HIDALGO Y 18 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATI-
VO DEL ESTADO.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU PUBLICACION.- DADO -
 EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTA-
 DO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS VEINTI
 SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS -
 NOVENTA Y TRES.



PRESIDENTE DEL COLEGIO ELECTORAL:

DIP. LEOPOLDO RODRIGUEZ MURILLO

SECRETARIO DEL COLEGIO
 ELECTORAL:

DIP. SERGIO D. MORAN SEGOVIA

SECRETARIO DEL COLEGIO
 ELECTORAL:

DIP. ROBERTO ALEJANDRO MEZA
 GARCIA.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
 PODER LEGISLATIVO**

D E C R E T O

QUE CALIFICA COMO VALIDAS LAS
 ELECCIONES ORDINARIAS, CELE--
 BRADAS EL 21 DE FEBRERO DE --
 1993, Y DECLARA DIPUTADOS - -
 PROPIETARIOS Y SUPLENTE POR-
 EL PRINCIPIO DE REPRESENTA---
 CION PROPORCIONAL A LA LV. LE
 GISLATURA DEL HONORABLE CON--
 GRESO DEL ESTADO DE HIDALGO.

EL COLEGIO ELECTORAL DE LA LV. LEGISLATURA
 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE - -
 HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA - --
 FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 56 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA -
 DE LA ENTIDAD, D E C R E T A:

C O N S I D E R A N D O:

UNO.- QUE LAS ELECCIONES ORDINARIAS DE --
DIPUTADOS LOCALES, CELEBRADAS EL 21 DE FEBRERO DE --
1993 EN LA ENTIDAD, SE AJUSTARON A LO ESTABLECIDO EN
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LEY ELECTORAL DEL ESTADO -
DE HIDALGO, EN VIRTUD DE QUE SE CUMPLIERON TODAS LAS -
FORMALIDADES, EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO -
ELECTORAL.

DOS.- QUE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL,
REMITIÓ A ESTE COLEGIO ELECTORAL, LOS EXPEDIENTES --
RELATIVOS A LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS QUE CONTIENEN -
LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN, PARA HACER LAS DECLA-
RATORIAS CORRESPONDIENTES, EN RELACIÓN A LOS DIPUTA-
DOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LOS TÉRMINOS -
DE LA LEY DE LA MATERIA, LO QUE PERMITIÓ EL ACCESO -
A ESTE COLEGIO ELECTORAL A LOS CANDIDATOS REGISTRADOS
POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: PAN, PRI, PFCRN, PARM Y
PRD EN LAS LISTAS DE FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTA
DOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

TRES.- QUE EN LAS SESIONES DEL COLEGIO -
ELECTORAL DE FECHAS 25 Y 26 DE MARZO DE 1993, FUERON
DECLARADAS LEGÍTIMAS Y VÁLIDAS LAS ELECCIONES DE DI-
PUTADOS EN LOS QUINCE DISTRITOS ELECTORALES LOCALES-
EN QUE ESTÁ DIVIDIDO EL ESTADO DE HIDALGO.

CUATRO.- QUE DEL EXAMEN Y ESTUDIO DE LA-
DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE ELECTORAL, ES
TA SEGUNDA COMISIÓN DICTAMINADORA LLEGÓ A LA CONCLU-
SIÓN: QUE EN BASE A LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN LAS
ACTAS DE CÓMPUTO DISTRITAL, SE REALIZÓ EL CÓMPUTO --
TOTAL DE LA VOTACIÓN EMITIDA EN LA ENTIDAD, DETERMI-
NÁNDOSE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: PAN, PRI, PFCRN,
PARM Y PRD, TIENEN DERECHO A LA ASIGNACIÓN DE DIPUTA
DOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EN APEGO A LA --
LEY ELECTORAL DEL ESTADO; POR LO QUE CON APOYO EN LO
QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 29 Y 37 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; 185,
186, 187 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ELECTORAL DEL --
ESTADO, 14, 15, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER-
LEGISLATIVO, LA SEGUNDA COMISIÓN DICTAMINADORA DEL Co
LEGIO ELECTORAL, DE LA LV. LEGISLATURA DEL HONORABLE-

CONGRESO DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

PRIMERO.- SON LEGÍTIMAS Y EN CONSECUENCIA VÁLIDAS LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES ORDINARIAS - PARA DIPUTADOS LOCALES EN EL ESTADO DE HIDALGO, CELEBRADAS EL 21 DE FEBRERO DE 1993.

SEGUNDO.- EN BASE A LA VOTACIÓN EMITIDA - EN LA ENTIDAD, SE ASIGNAN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS: - **PAN, PRI, PFCRN, PARM Y PRD**, LOS DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE EN TÉRMINOS DE LA LEY -- ELECTORAL DEL ESTADO LES CORRESPONDEN.

TERCERO.- SON DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA - DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 30 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA- DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE HIDALGO Y- 4 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, LOS CIUDADANOS:

PROPIETARIO:	JOSE ALEJANDRO DE JESUS FOSADO MARTINEZ.
SUPLENTE:	GERARDO REMIGIO BALDOVINO
PROPIETARIO:	FILIBERTO CARLOS AGUILAR ALVAREZ
SUPLENTE:	MARIO VERA LEIVA
PROPIETARIO:	RODOLFO MIRANDA MEDINILLA
SUPLENTE:	MARTHA MONTESINOS HERNANDEZ
PROPIETARIO:	GONZALO RODRIGUEZ ANAYA
SUPLENTE:	PEDRO PEREZ DOLORES
PROPIETARIO:	VICTOR ROSALINO ZERON AMADOR
SUPLENTE:	MARIO BUSTOS ESCOBAR
PROPIETARIO:	ROBERTO ALEJANDRO MEZA GARCIA
SUPLENTE:	SABINO JUAREZ CORONA
PROPIETARIO:	ALEJANDRO HERNANDEZ BALLINA
SUPLENTE:	JOSE CUAUHEMOC FERNANDEZ HDEZ.
PROPIETARIO:	MIGUEL ANGEL PEÑA SANCHEZ
SUPLENTE:	MARTINIANO JORGE RAMIREZ CRUZ
PROPIETARIO:	ALFREDO OLVERA REYES
SUPLENTE:	AGAPITO HERNANDEZ OAXACA

CUARTO.- APROBADO QUE FUÉ POR EL COLEGIO ELECTORAL DE LA LV. LEGISLATURA DEL HONORABLE -- CONGRESO DEL ESTADO EL PRESENTE DECRETO, LOS CC. JOSE ALEJANDRO DE JESUS FOSADO MARTINEZ, FILIBERTO CARLOS AGUILAR ALVAREZ, RODOLFO MIRANDA MEDINILLA, GONZALO RODRIGUEZ ANAYA, VICTOR ROSALINO ZERON AMADOR, ROBERTO ALEJANDRO MEZA GARCIA, ALEJANDRO HERNANDEZ BALLINA, MIGUEL ANGEL PEÑA SANCHEZ Y ALEJANDRO OLVERA REYES, DIPUTADOS PROPIETARIOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, RINDIERON LA PROTESTA DE LEY EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 155 DE LA -- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y 18 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU PUBLICACION.- DA
DO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.



PRESIDENTE DEL COLEGIO ELECTORAL:

DIP. LEOPOLDO RODRIGUEZ MURILLO

SECRETARIO DEL COLEGIO ELECTORAL:

DIP. SERGIO DAVID MORAN SEGOVIA.

SECRETARIO DEL COLEGIO ELECTORAL:

DIP. ROBERTO ALEJANDRO MEZA GARCIA.